

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012, artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*
2. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que es atribución del Alcalde, entre otras, *"el dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"*.
3. Que el numeral 1º del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que corresponde al Alcalde en relación con la Administración Municipal *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo..."*
4. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias /.../ en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente/.../".*
5. Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación dispone que *"En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinara la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren"*.
6. Que, mediante el Decreto Municipal N° 0008 del 31 de enero de 2025, Por el cual se conforma el Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos IAT y se adoptan los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos en el Municipio de Bucaramanga, se establece en el artículo primero que dicho comité estará integrado, entre otros, por el Alcalde de Bucaramanga o su respectivo delegado.
7. Que, a través del oficio No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202505-00035210, la Dra. Claudia Mercedes Amaya Ayala, Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga, invita al Alcalde de Bucaramanga a una Mesa de trabajo con Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la evaluación de proyectos IAT (Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos). Dicha reunión se llevará a cabo de manera virtual el 14 de mayo de 2025 a las 10:30 a.m.

8. Que el Decreto 0066 de 2018 atribuye a los cargos de Asesor Código 105, grado 26, la función de "Asistir y participar en representación del Municipio en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado por el delegado"
9. Que el señor alcalde requiere delegar a un funcionario del nivel Asesor de su dependencia, para que el día 14 de mayo de 2025 lo represente en la mesa de trabajo con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio- Evaluación de proyectos IAT (INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS).

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Dr. **DEIMAR MAURICIO MOSQUERA LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1091656011 quien actualmente se desempeña como Asesor de Despacho, Código 105, Grado 26 para representar al señor Alcalde de Bucaramanga el día 14 de mayo de 2025, en la Mesa de trabajo con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio- Evaluación de proyectos IAT (INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS).

Parágrafo El señor Alcalde podrá retomar en cualquier momento las funciones que mediante la presente resolución se delegan.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a través de la Secretaría Administrativa la presente resolución al doctor **DEIMAR MAURICIO MOSQUERA LOZANO**, Asesor de Despacho del Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a través de la Secretaría Administrativa la presente resolución a la Dra. Claudia Mercedes Amaya Ayala- Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga convocante de la mesa de trabajo con Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- Evaluación de Proyectos IAT (INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS).

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los, **13 MAY 2025**



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza – Secretaría Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Secretario Jurídico (E).
Proyectó: Maribel Navarro Rueda – CPS – Secretaría Jurídica

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2025



Señor

ROSEMBER SANABRIA VESGA

Subsecretario de Despacho – Área de Ambiente

Secretaría de Salud y Ambiente

Asunto: Delegación al comité – Evaluación de proyectos radicados en el marco de la convocatoria de los Instrumentos de Apoyo Técnico - IAT del Municipio de Bucaramanga 2025.

Cordial Saludo

En atención a la Convocatoria Presencial al comité – Evaluación de proyectos radicados en el IAT, delego al funcionario – Subdirector administrativo y financiero Juan Gabriel Castañeda Calderón, identificado con cédula 91.539.798, para asistir al comité de Evaluación de proyectos radicados en el marco de la convocatoria de los Instrumentos de Apoyo Técnico - IAT del Municipio de Bucaramanga 2025, el día 30 de Septiembre de 2025, a las 7:00 a.m, en representación del Instituto.

Atentamente,

JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ

Director General IMEBU

Proyectó: Laura Marcela Román Parra- Secretaria ejecutiva

www.imebu.gov.co

Calle 48 # 28 40, Barrio Sotomayor, Piso 2
Correo Electrónico: atencionalciudadano@imebu.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

